

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el anterior poder presentado por la parte demandante. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 25 de abril de 2023.

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 562

Santiago de Cali, abril veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el expediente, se advierte que el poder otorgado por la parte demandante al abogado Henry Wilfredo Silva Cubillos cumple con los requisitos del artículo 74 del C.G.P. y en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

RECONOCER personería al abogado Henry Wilfredo Silva Cubillos con C.C. 80.053.660 y T.P. 195.951 del C.S.J. como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder que antecede.

Notifíquese;

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

El.

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No 69 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 de abril de 2023

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45321f7b1fea9ae967c7651f2b60de515c3346e6287a797c145c26a606e1aab4**

Documento generado en 25/04/2023 10:08:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>